

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

LPI N° 012 “ Creación del Pabellón de Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”

OFERENTE 1:

Consulta N° 01
Referencia(s) de las Bases: IAO Sección: 13.1 Numeral: B Página: 17
Consulta: Sírvese confirmar que en el presente proceso solo se presentará la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Asimismo solo bastará con la presentación del Formulario 7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta, para cumplir con dicho requisito y no se presentará otro documentos adicional. Respuesta: Se confirma lo señalado en el IAO17.1, en el que indica que se deberá utilizar el formato incluido en la Sección IV para la “Declaración de Mantenimiento de Oferta”.
Consulta N° 02
Referencia(s) de las Bases: DDL Sección: IAO 5.5 Numeral: e) Página: 40
Consulta: Sírvese confirmar de qué manera se acreditará el monto mínimo de “Activos Líquidos” Respuesta: Remitirse al numeral 5.5 (e), donde indica que deberá acreditarse con una línea de crédito de entidad bancaria autorizada por la SBS o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Cabe señalar que, para ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el oferente deberá observar los requisitos establecidos en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) 5.4; y 5.6, u otra sección de los DDL donde se haga referencia a la participación en APCA. <u>Ver Enmienda N° 03</u>
Consulta N° 03
Referencia(s) de las Bases: DDL Sección: IAO 5.5 Numeral: e) Página: 40
Consulta: Sírvese confirmar en el caso de presentar acceso de créditos libres (Línea de crédito bancario), esta podrá ser en formato libre, esto debido que cada banco tiene su propio formato. Caso contrario sírvase indicar cuál es el contenido mínimo que deberá indicar y a quién deberá estar dirigido.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptará en el formato que maneje la entidad bancaria.

Consulta N° 04

Referencia(s) de las Bases: DDL COMITE

Sección: IAO 5.5

Numeral: C)

Página: 40

Consulta:

Solicitamos que la antigüedad de los equipos sea de 10 años y no de 05 años como lo solicitan.

Respuesta

Se aclara que, se mantiene lo establecido en los DEL.

Consulta N° 05

Referencia(s) de las Bases: DDL

Sección: IAO 5.5

Numeral: A)

Página: 39

Consulta:

En las bases se indica:

La Experiencia del Oferente se acreditará con copias: 1) de contrato, 2) del acta de recepción, 3) de facturas y/o 4) constancia de pagos y/o 5) certificado de finalización

Al respecto, solicitamos que también se pueda acreditar con: a) Contratos, b) Actas de Recepción, c) Facturas y/o Certificado de obra y/o Resoluciones y/o Liquidaciones y/u otro documento emitido por la entidad donde figure el monto total ejecutado y culminado. Esto será aplicado para Obras en General como para las obras similares.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes documentos:

"1) de contrato, 2) del acta de recepción, 3) de facturas y/o 4) constancia de pagos y/o 5) certificado de finalización y/o certificado de obra y/o liquidaciones y/u otro documento emitido por la entidad donde figure el monto total ejecutado y culminado. Esto será aplicado para Obras en General como para las obras similares.

Cabe señalar que, para ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el oferente deberá observar los requisitos establecidos en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) 5.4; y 5.6, u otra sección de los DDL donde se haga referencia a la participación en APCA.

Ver enmienda 01

Consulta N° 06

Referencia(s) de las Bases: DDL

Sección: IAO 5.5

Numeral: B)

Página: 39-40

Consulta:

En las bases se indica como obras similar a lo siguiente:

Se considerará obras similares a la construcción de infraestructuras educativas en todos sus niveles, infraestructura de salud (hospitales, postas, clínicas), hoteles, centros comerciales, edificaciones para viviendas, conjuntos habitacionales, ampliaciones y remodelaciones de edificios.

En ese sentido, con la finalidad de fomentar la mayor cantidad y pluralidad de postores que debe regir toda contratación, solicitamos se considere como obra similar a las siguientes edificaciones que resultan ser similares o de naturaleza semejante a la que se convoca a: Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de edificios institucionales privados y/o edificios públicos de atención al público y/o Edificaciones Penitenciarias y/o Terrapuestos y/o Puertos.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptará como obras similares, los siguientes:

Obras similares: Se considerará obras similares a la construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de infraestructuras educativas en todos sus niveles, infraestructura de salud (hospitales, postas, clínicas), hoteles, centros comerciales, edificaciones para viviendas, conjuntos habitacionales, edificios institucionales privados y públicas de similar complejidad al objeto de la convocatoria

[Ver enmienda 02](#)

Consulta N° 07

Referencia(s) de las Bases: DDL

Sección: IAO 5.5

Numeral: B)

Página: 39

Consulta:

Sírvase confirmar que en los últimos diez (10) años significa obras desde el 2012 a la actualidad 2022, adicionalmente, que las obras hayan concluido dentro de ese rango de años, independientemente de la fecha de inicio de la obra.

Respuesta:

Se aclara que, en el IAO 5.5 (a), que indica que el periodo es 10 últimos años a la fecha de la presentación de la propuesta, es decir desde el año 2012 a partir del mes que presente la propuesta. Asimismo, se confirma que se aceptara las obras que hayan concluido en ese rango, considerando como experiencia el periodo establecido.

Consulta N° 08

Referencia(s) de las Bases: DDL

Sección: IAO 5.5

Numeral: B)

Página: 39

Consulta:

Sírvase confirmar, cuando los contratos se encuentren expresados en dólares americanos este tendrá la conversión a soles teniendo en cuenta el tipo de cambio venta publicada por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Respuesta:

Se confirma lo precisado por el oferente.

Consulta N° 09

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 114

Consulta:

a) Sírvase confirmar que se aceptará cursos y/o capacitaciones de empresas constructoras que dentro de sus alcances tienen facultades de dictar cursos y/o capacitaciones y la emisión de constancias de lo antes mencionado. Siendo que

se puede acreditar mediante los documentos constitutivos (Vigencia persona Jurídica). Esto con la finalidad de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptará cursos y/o capacitaciones de empresas que tengan en su facultad dictar cursos adjuntado los documentos sustentatorios.

- b) Sírvase confirmar que se podrá presentar capacitaciones similares a lo solicitado para los profesionales, puesto que existen distintas denominaciones que usan las instituciones para emitir sus constancias o certificados.

Respuesta:

Se precisa que, se acoge que se podrá presentar capacitaciones similares a lo solicitado para los profesionales equivalente a las capacitaciones solicitadas.

[Ver enmienda 09](#)

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 115

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Gerente de Proyecto se aceptarán los siguientes cargos:

1. Residente de obra
2. Supervisor Obra
3. Inspector de obra
4. Gerente de obra
5. Jefe de obra
6. Jefe de proyecto
7. Jefe de campo
8. Administrador de Contrato
9. Jefe de oficina de Ingeniería
10. Jefe de Oficina Técnica
11. Director de Obra
12. Director de Proyecto
13. Jefe de Supervisión

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Residente de obra y/o, Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto y/o administrador de contrato y/o director de obra, y/o director de proyecto y/o jefe de Supervisión.

[Ver enmienda 10](#)

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 114

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Ingeniero Residente de Obra se aceptarán los siguientes cargos:

1. Supervisor Obra
2. Inspector de obra
3. Gerente de obra

4. Jefe de obra
5. Jefe de proyecto
6. Jefe de campo
7. Jefe de oficina de Ingeniería
8. Jefe de Oficina Técnica
9. Director de Obra
10. Director de Proyecto
11. Ingeniero en/de Estructuras
12. Jefe de Supervisión

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Supervisor Obra y/o gerente de obra y/o jefe de obra y/o inspector de obra y/o jefe de la supervisión.

[Ver enmienda 09](#)

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 115

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Ingeniero Asistente se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero y/o Especialista y/o Asistente en/de control de calidad
2. Ingeniero y/o Especialista y/o Asistente en/de Suelos y/o Pavimentos
3. Ingeniero de costos y/o metrados y/o valorizaciones y/o presupuestos
4. Ingeniero o Asistente de Estructuras y/o Estructural.
5. Ingeniero y/o Especialista y/ Asistente de Producción
6. Jefe de Campo
7. Jefe o Asistente de Oficina de Ingeniería
8. Jefe o Asistente de Oficina Técnica

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista y/o Asistente en/de control de calidad, y/o Ingeniero y/o Especialista y Asistente de Producción, y/o jefe de Campo.

[Ver enmienda 11](#)

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 116

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Estructuras se aceptarán los siguientes cargos:

1. Residente de obra
2. Ingeniero Estructural
3. Ingeniero y/o Especialista y/o supervisor en Estructuras
4. Jefe de obra
5. Jefe de proyecto
6. Jefe de campo
7. Jefe y/o Responsable de Estructuras

Asimismo, valdrá la experiencia en DISEÑO como la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o estudios de factibilidad, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero estructural, y/o Ingeniero y/o Especialista y/o supervisor en estructuras.

Por otro lado, la experiencia en DISEÑO será aceptada, enmarcado en la especialidad de estructuras.

[Ver enmienda 12](#)

Consulta N° 14

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 117

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Arquitectura se aceptarán los siguientes cargos:

1. Arquitecto
2. Responsable de Arquitectura
3. Jefe de Arquitectura
4. Encargado de Arquitectura
5. Supervisor de Arquitectura

Asimismo, valdrá la experiencia en DISEÑO como la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o estudios de factibilidad, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Arquitecto y/o responsable de arquitectura y/o jefe de arquitectura y/o encargado de arquitectura y/o supervisor de arquitectura. Sobre la experiencia en Diseño, se aclara que debe ceñirse a lo establecido en los DEL.

[Ver enmienda 13](#)

Consulta N° 15

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 117

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Instalaciones Sanitarias se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero Sanitario
2. Ingeniero y/ Especialista en Instalaciones Sanitarias
3. Jefe y/ Responsable en Instalaciones Sanitarias
4. Supervisor en Instalaciones Sanitarias
5. Especialista Sanitario

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero sanitario y/o ingeniero o especialista en instalaciones Sanitarias, y/o Jefe y responsable en instalaciones sanitarias, y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, y/o especialista sanitario.

[Ver enmienda 14](#)

Consulta N° 16
Referencia(s) de las Bases: Sección: IV Numeral: Página: 117
<p>Consulta: Sírvese confirmar que para el Especialista en Instalaciones Eléctricas se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero Eléctrico y/o Electricista 2. Ingeniero y/ Especialista en Instalaciones Eléctricas 3. Jefe y/ Responsable en Instalaciones eléctricas 4. Supervisor en Instalaciones Eléctricas 5. Especialista Eléctrico y/o electricista <p>Respuesta: Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos: Ingeniero eléctrico y/o electricista, y/o ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o jefe o responsable en instalaciones eléctricas, y/o Supervisor en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico. Ver enmienda 15</p>
Consulta N° 17
Referencia(s) de las Bases: Sección: IV Numeral: Página: 117
<p>Consulta: Solicitamos suprimir para el Especialista en Instalaciones Eléctricas la condición adicional a la obra similar y que incluyan proyectos en media tensión, Esto debido que ya se cuenta con una definición de obras similares. Poner mayores requisitos no conlleva a la pluralidad de postores y no resulta ser razonable.</p> <p>Respuesta: Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL.</p>
Consulta N° 18
Referencia(s) de las Bases: Sección: IV Numeral: Página: 117
<p>Consulta: Sírvese confirmar que para el Especialista en Instalaciones Mecánicas también se aceptará la profesión: Mecánico Eléctrico, esto debido que tiene el mismo capítulo en el Colegio de Ingenieros.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, se acepta la profesión de Mecánico eléctrico. Ver enmienda 16</p>
Consulta N° 19
Referencia(s) de las Bases: Sección: IV Numeral: Página: 117
Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Instalaciones Mecánicas se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico
2. Ingeniero y/ Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas
3. Jefe y/ Responsable en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas
4. Supervisor en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas
5. Especialista Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero mecánico electricista o mecánico eléctrico, y/o ingeniero o especialista en instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, y/o Jefe o responsable en instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, y/o supervisor en instalaciones mecánicas y/o electromecánicas, y/o especialista electromecánico y/o mecánico eléctrico y/o mecánico electricista.

[Ver enmienda 16](#)

Consulta N° 20

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:.

Página: 118

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o
2. Ingeniero y/o Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones y/o Especialista en Seguridad Electrónica

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista en Telecomunicaciones, y/o Ingeniero y/o Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones y/o Especialista en Seguridad Electrónica.

[Ver enmienda 17](#)

Consulta N° 21

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 120

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo) se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero y/o Especialista en/de Salud ocupacional
2. Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y/o salud
3. Jefe de SSOMA
4. Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente
5. Ingeniero y/o Especialista en seguridad y/o Impacto Ambiental

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista en/de Salud ocupacional, y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y/o salud, y/o Jefe de SSOMA, y/o Ingeniero y/o especialista en

seguridad y/o medio ambiente, y/o Ingeniero y/o Especialista en seguridad y/o Impacto Ambiental.

[Ver enmienda 22](#)

Consulta N° 22

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 118

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero y/o Especialista en Control de Calidad
2. Jefe de Obra
3. Ingeniero de Producción
4. Residente de obra
5. Jefe de proyecto
6. Jefe de campo

Respuesta:

Se precisa que, se acepta los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista en Control de Calidad, y/o jefe de obra, y/o Ingeniero de producción, y/o residente de obra, y/o jefe de campo.

[Ver enmienda 20](#)

Consulta N° 23

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral:

Página: 119

Consulta:

Sírvase confirmar que para el Especialista en Geotecnia se aceptarán los siguientes cargos:

1. Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de suelos
2. Ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos
3. Especialista en Geología y/o Geotecnia

Respuesta:

Según la norma E050 del RNE precisa que el profesional responsable es un Ingeniero civil con experiencia y especialización comprobada en mecánica de suelos o especialista en suelos y pavimentos o geotecnia orientado a cimentaciones de obras civiles (edificaciones en general).

Por lo tanto, se acepta los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de suelos, y/o ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, y/o especialista en geología y/o geotecnia.

[Ver enmienda 19](#)

Consulta N° 24

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral: 3

Página: 57

Consulta:

Referente al formulario: 3. Formulario ASSS – GEPI - Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo, Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

Al respecto, para acreditar dicho requisito se requiere que la entidad nos pueda facilitar la estructura y los puntos a considerar de manera detallada, debido que la información debe presentarse de manera concisa y si no hay una estructura de por medio, podrá conllevar a presentar información que la entidad no crea conveniente y no se tendrá una evaluación adecuada.

Respuesta:

Se aclara que, debe ceñirse a lo establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta, el que indica que es un resumen. Se precisa que la estructura es a criterio del oferente, en base a lo descrito en el expediente técnico.

Consulta N° 25

Referencia(s) de las Bases:

Sección: IV

Numeral: 4

Página: 58

Consulta:

Referente al formulario: 4. Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

Al respecto, para acreditar dicho requisito se requiere que la entidad nos pueda facilitar la estructura y los puntos a considerar de manera detallada, debido que la información debe presentarse de manera concisa y si no hay una estructura de por medio, podrá conllevar a presentar información que la entidad no crea conveniente y no se tendrá una evaluación adecuada.

Respuesta:

Ver respuesta 24.

Consulta N° 26

Referencia(s) de las Bases:

Sección: I

Numeral: 5.1

Página: 12

Consulta:

Las bases señalan:

“(…) 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario (…).”

Al respecto, sugerimos que la descripción preliminar del método de trabajo y cronograma sea requerido únicamente al postor que resulte beneficiado con la Buena Pro y de manera previa a la suscripción del contrato correspondiente. Caso contrario, sírvase aclarar los alcances específicos del requerimiento.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL.

Consulta N° 27

Referencia(s) de las Bases:

Sección:

Numeral:

<p>Consulta:</p> <p>Las bases solicitan lo siguiente:</p> <p><i>“(...) todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en las Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; (...)”</i> <p>Sírvase confirmar que la presentación corresponde a documentos en copia simple, tanto para documentos emitidos en el país, como documentos provenientes del extranjero.</p> <p>Respuesta: Se confirma lo indicado por el oferente.</p>
<p>Consulta N° 28</p> <p>Referencia(s) de las Bases: Sección: Numeral:</p>
<p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que lo mencionado en la Sección I de las IAO, numerales 5.3 y 5.4, es especificado y detallado en la Sección II (Datos de la Licitación), numerales IAO 5.3 e IAO 5.4. Por lo que, respecto a estos numerales, aclarar que los oferentes deben ceñirse a lo indicado en la Sección II que incluye lo previsto en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</p> <p>Respuesta: Se aclara que en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), se precisa los alcances en general de la licitación y en la Sección II. Datos de la Licitación, se efectúan modificaciones, precisiones o inclusiones a los numerales de la Sección I. Por lo expuesto, deberá de considerar de manera integral lo establecido en los DEL.</p>
<p>Consulta N° 29</p> <p>Referencia(s) de las Bases: Sección: Numeral:</p>
<p>Consulta:</p> <p>Sírvase confirmar que lo indicado en el numeral 5.5 de la Sección I (IAO); se encuentra detallado en la Sección II, que incluye el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos, por lo que los oferentes debemos ceñirnos a lo indicado en el mencionado anexo.</p> <p>Respuesta: Ver respuesta 28.</p>
<p>Consulta N° 30</p> <p>Referencia(s) de las Bases: Sección: Numeral: 3.12 Página: 6</p>
<p>Consulta:</p> <p>Confirmar si el supuesto en que el Banco exija que permitan la revisión de cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato será como consecuencia de una investigación por una denuncia</p>

por comisión de practica prohibidas o, será en cualquier momento sin necesidad de denuncia o investigación en curso?

Respuesta:

Se aclara que se podrá realizar en cualquier momento.

Consulta N° 31

Referencia(s) de las Bases:

Sección:

Numeral: 4.5

Página: 11

Consulta:

Confirmar cuáles serán los casos por los cuales EL CONTRATANTE solicitaría la evidencia de "vigencia de elegibilidad".

Respuesta:

La elegibilidad es un acto realizado por el contratante, en el marco de lo establecido en la Sección III. Países Elegibles

Consulta N° 32

Referencia(s) de las Bases:

Sección:

Numeral: 33.1 y 33.2

Página: 30

Consulta:

Confirmar cual será el método aplicable al presente proceso ¿MEJOR OFERTA FINAL o NEGOCIACIONES?

Respuesta:

Deberá ceñirse a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, en el presente proceso no se aplicará mejor oferta final ni negociaciones.

Consulta N° 33

Referencia(s) de las Bases:

Sección: Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

Numeral: 2

Página: 63

Consulta:

En las bases se indica:

*“Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un periodo de **[indique el número de mes o años]** contado a partir de **[indique la fecha]** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta sea porque.” (Lo resaltado es nuestro).*

Solicitamos indicar cuál será el tiempo (mes o año) que se deberá indicar en el texto resaltado.

Respuesta:

Se precisa que en el supuesto precisado en la consulta, será inelegibles por dos años.

[Ver enmienda 07](#)

OFERENTE 2

Consulta N° 34:

Es posible realizar una visita al terreno, con el fin de verificar accesos al proyecto.

Respuesta:

Se aclara que, el o los oferentes podrán solicitar la visita a terreno, mediante carta firmada por el representante legal y remitirla al correo de: adquisiciones@pmesut.gob.pe; con un plazo máximo hasta 10 días antes del plazo límite para la presentación de las ofertas. Dicha visita será bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo del oferente. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Previa disponibilidad de la Universidad Nacional de Piura.

[Ver enmienda 04](#)

Consulta N° 35

Confirmar que no existe restricción en los horarios de trabajo para la ejecución del proyecto.

Respuesta:

Se aclara que, no existen restricciones de horarios siempre y cuando se coordinen previamente con la Universidad Nacional de Piura.

Consulta N° 36

Confirmar que serán de libre accesibilidad al área del terreno.

Respuesta:

Se confirma, la ejecución de la obra será de libre accesibilidad al área del terreno.

Consulta N° 37:

Indicar si se enviará información en BIM, de ser así indicar en formato LOAD en que será enviado.

Respuesta:

La empresa tiene libre disponibilidad de aplicar la metodología BIM, se recomienda utilizar un Entorno de Datos comunes que permita intercambiar información entre las partes permitiendo utilizar herramientas en formatos nativos y neutros.

Consulta N° 38:

Indicar el nivel de certificación LEED

Respuesta:

Se aclara que el nivel requerido es de certificado.

Consulta N° 39

Indicar los puntajes LEED que se considerarán para el proyecto.

Respuesta:

El puntaje será de 45 puntos entre diseño y construcción. Link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / A. RESUMEN EJECUTIVO/ 12. LEED/ informe final de implementación de consideraciones de eco eficiencia LEED.

Consulta N° 40

Indicar si para el proceso de remodelación del Decanato, debemos considerar la movilización de los equipos y/o mobiliarios existentes.

Respuesta.

<p>Se aclara que el terreno se encuentra libre y disponible para iniciar la ejecución de la obra.</p>
<p>Consulta N° 41: Indicar si la remodelación del Decanato se realizará mientras este ambiente se mantiene en uso.</p> <p>Respuesta: Se aclara que, el Decanato se encontrará libre y disponible para iniciar la ejecución de la obra.</p>
<p>Consulta N° 42: Indicar si el equipamiento de los laboratorios, también forma parte del alcance.</p> <p>Respuesta: Se aclara que, el proceso de la presente licitación se refiere netamente a la construcción de la obra.</p>
<p>Consulta N° 43: Indicar si se cuenta con terreno disponible para la colocación de las obras provisionales del proyecto o si se deberá considerar oficinas externas.</p> <p>Respuesta: Se aclara que, sí se cuenta con terreno disponible para la colocación de las obras provisionales tal como está considerado en el expediente técnico link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn/K.OTROS/ 1. OBRAS PROVISIONALES/CAD-OBRAS PROVISIONALES/PLANO OP-01</p>
<p>Consulta N° 44: Fiel Cumplimiento, Confirmar Plazo de Entrega contra firma de contrato</p> <p>Respuesta: Se aclara que, el oferente adjudicado deberá presentar para la firma de contrato la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento, según lo detallado en el IAO 42.1 de la Sección 2 Datos de la Licitación.</p> <p><u>Ver Enmienda N° 05</u></p>
<p>Consulta N° 45: Fiel Cumplimiento, Confirmar Plazo de Vigencia de Carta Fianza Inicial</p> <p>Respuesta: Se precisa lo indicado en el CGC 52.1 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato, y Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.</p>
<p>Consulta N° 46: Fiel Cumplimiento, Confirmar Plazo y condiciones de Liberación:</p> <p>Respuesta: Se precisa lo indicado en el CGC 52.1 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato, y Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.</p>
<p>Consulta N° 47: Fondo de Garantía, Confirmar Plazo de Vigencia de Carta Fianza Inicial</p> <p>Respuesta: Se aclara que, deberá observarse lo dispuesto en la IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51.1 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato; CGC 52.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, para el caso de Garantía por Fiel Cumplimiento. Asimismo, para Garantías por Anticipo, deberá considerar lo dispuesto en la IAO 43.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51. de la Sección V.</p>

Condiciones Generales del Contrato; CGC 51.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta N° 48:

Fondo de Garantía, Confirmar Plazo y condiciones de Liberación.

Respuesta:

Se aclara que, deberá observarse lo dispuesto en la IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51.1 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato; CGC 52.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, para el caso de Garantía por Fiel Cumplimiento.

Asimismo, para Garantías por Anticipo, deberá considerar lo dispuesto en la IAO 43.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51. de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato; CGC 51.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta N° 49:

Fondo de Garantía, Confirmar que permitan canjear por Fianza para adelantar el pago.

Respuesta:

Se aclara que, deberá observarse lo dispuesto en la IAO 42.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51.1 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato; CGC 52.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, para el caso de Garantía por Fiel Cumplimiento.

Asimismo, para Garantías por Anticipo, deberá considerar lo dispuesto en la IAO 43.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL); CGC 51. de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato; CGC 51.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta N° 50:

Adelanto, Confirmar si puede ser de 0 a más, es decir quede en nosotros la decisión de cuánto pedir con límite superior al tope máximo del contrato.

Respuesta:

Se precisa lo indicado en el IAO 43.1 de la Sección II de los Documentos de Licitación – DDL.

Consulta N° 51:

Adelanto, Confirmar que se devenga por valorización y no al momento de la totalidad de la amortización. (Lo que permite Fraccionar/dividir por Valorización)

Respuesta:

Se precisa lo indicado en el CGC 51.3 de la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato, de los Documentos de Licitación – DDL.

Consulta N° 52:

Adelanto, Confirmar Plazo de Vigencia de Carta Fianza Inicial.

Respuesta:

Se precisa lo indicado en el CGC 51.1 de la Sección V Condiciones Generales del Contrato, y CGC 51.1 de la Sección V Condiciones Especiales del Contrato de los Documentos de Licitación – DDL.

Consulta N° 53:

Forma de Pago, Confirmar Plazo de Pago de las Facturas

Respuesta:

Se aclara que, el pago se realizará de acuerdo con lo indicado en el CGC 43. Pagos de la Sección V Condiciones Generales del Contrato de los Documentos de Licitación – DDL.

<p>Consulta N° 54: Forma de Pago, Confirmar si permiten realizar Factoring o si ofrecen confirming o pronto pago.</p> <p><u>Respuesta:</u> Se aclara que, no se permite realizar factoring, confirming, o pronto pago. El pago se realizará de acuerdo con lo indicado en el CGC 43.Pagos de la Sección V Condiciones Generales del Contrato de los Documentos de Licitación – DDL.</p>
<p>Consulta N° 55: Valorizaciones, Confirmar tipo de Valorización (Por Partida o Elemento Terminado)</p> <p><u>Respuesta:</u> Se aclara que, las valorizaciones se realizaran por avances ejecutados de las partidas</p>
<p>Consulta N° 56: Valorizaciones, Confirmar si material en campo puede ser valorizado.</p> <p><u>Respuesta:</u> Se aclara que, se valorizara por partida ejecutada.</p>
<p>Consulta N° 57: Valorizaciones, Confirmar periodicidad de valorización (Quincenal o Mensual)</p> <p><u>Respuesta:</u> Se confirma que La Valorización es mensual, según lo establecido en CGC 42.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato de los Documentos de Licitación – DDL.</p>
<p>Consulta N° 58: IAO 5.3 (Sección II Datos de la Licitación DDL) Se indica: <i>“La información solicitada a los Oferentes en la Sub cláusula de las IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera: (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos diez (10) años”. (lo subrayado es nuestro).</i></p> <p>Consultamos: Las empresas que cumplen con los requisitos de constitución en el país elegible, facturación, experiencias, disponibilidad de equipos, personal profesional y capacidad de línea de crédito, que no alcanzan los 10 años de constituidas, podrán participar en la licitación presentando al menos los informes del estado financieros debidamente auditado de los últimos cinco (5) años. Favor confirmar.</p> <p>Este pedido lo realizamos considerando que</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facturación mínima acumulada en obras en general es durante de los 10 últimos años, es decir el Oferente puede cumplir con declarar su facturación en los últimos 5 años. • La experiencia en obra similar del Oferente es en los últimos 10 años, puede cumplir con el requisito declarando una obra terminada en los últimos 5 años. • Los estados financieros mayor a cinco años de antigüedad no reflejan la situación financiera actual de una empresa. <p><u>Respuesta:</u> Se aclara que, los oferentes podrán participar, teniendo en cuenta que los DEL indica, en los últimos cinco (05) años.</p>
<p>Consulta N° 59: IAO 5.5 (a) (Sección II Datos de la Licitación DDL) Se indica:</p> <p>✓ <i>“La experiencia del Oferente se acreditará con copias: 1) del contrato, 2) del acta de recepción y 3) de Facturas y/o 4) constancias de pago”.</i></p>

En relación a 3) facturas y/o 4) constancias de pago, solicitamos que para acreditar el monto de la facturación de las obras se pueda presentar como "constancias de pago" los Certificados o Constancias emitidas por las entidades y/o empresas contratantes en las cuales se expresa el monto de la obra.

Este pedido lo realizamos en virtud a que la factura o constancia de pago está relacionada a:

- Al principio constitucional del secreto e inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados, y,
- A la reserva tributaria, debe ser de uso exclusivamente reservado para los fines que el ordenamiento jurídico le encomienda, salvo que el Poder Judicial lo solicite.

Asimismo, nuestro pedido es concordante con el numeral 19.2 de la Sección I - IAO:

"Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera".

De lo expuesto, agradeceremos acepten los Certificados o Constancias emitidas por las entidades y/o empresas contratantes en las cuales se expresa el monto de la obra.

Respuesta:

Se precisa que se aceptará "constancias de pago" los Certificados o Constancias emitidas por las entidades y/o empresas contratantes en las cuales se expresa el monto de la obra.

Cabe señalar que, para ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el oferente deberá observar los requisitos establecidos en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) 5.4; y 5.6, u otra sección de los DDL donde se haga referencia a la participación en APCA.

Ver enmienda 01

Consulta N° 60:

CGC 1.1 (z) (Sección VI Condiciones Especiales del Contrato)

Entendemos que la fecha de inicio de la ejecución de las obras será dentro de los Dieciocho (18) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Es correcto?

Respuesta:

Se confirma, la Entidad debe cumplir las tres condiciones mencionadas dentro del plazo de Dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Consulta N° 61:

IAO 13.1 (f) (Sección II Datos de la Licitación)

Del Plan de Manejo Ambiental, consultamos lo siguiente

a) Conforme al documento INFORME N° 515-2020-MINEDU / VMGP / UE 118 / PMESUT / OGI / UEP-LZA, numeral 2.2 del Análisis, señala:

"... la empresa consultora deberá ejecutar como acción, la gestión y obtención de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente, así como su Certificación Ambiental correspondiente".

Aclarar si la presente convocatoria cuenta con el Estudio del Impacto Ambiental aprobado.

Respuesta:

El instrumento ambiental para la presente convocatoria, es la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en cual se encuentra aprobado y forma parte del Expediente Técnico (ver link en la carpeta c) y deberá aplicarse en la ejecución de la obra).

- b) Conforme al documento INFORME N° 515-2020-MINEDU / VMGP / UE 118 / PMESUT / OGI / UEP-LZA, numeral 3.3 de las Conclusiones, señala:
“Se reitera el compromiso asumido contractualmente por la empresa Consultora HOLOGRAMA BIM E.I.R.L., de obtener la Aprobación y Certificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la Autoridad Ambiental correspondiente”.
- Entendemos que la empresa Consultora HOLOGRAMA BIM E.I.R.L. es la responsable de obtener el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Respuesta:

Ver respuesta a).

- c) Confirmar que la empresa contratista no será responsable por el tiempo que demore la aprobación del Plan de Monitoreo Ambiental por parte del Ministerio de Vivienda o Autoridad Ambiental competente.

Respuesta:

Ver respuesta a). La ruta del expediente técnico remitido en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn_ ruta: K. OTROS/3. DOCUMENTNOS DE GESTION/ 6. DIA/ DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Consulta N° 62:

IAO 13.1 (f) (Sección II Datos de la Licitación)

Del Plan de Monitoreo Arqueológico, consultamos lo siguiente

- a) Conforme a la Resolución Directoral No. 000123-2021-DDC- PIU/MC, se indica
“... que habiéndose revisado el expediente se verifica que la solicitud se encuentra sobre infraestructura preexistente por lo cual se encuentra dentro de las excepciones para obtener el CIRA y no es procedente la emisión del certificado de inexistencia de restos arqueológicos ...”.

“... **DECLARAR IMPROCEDENTE** La solicitud de obtención de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del proyecto denominado: “CREACIÓN DE PABELLÓN DE LABORATORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, por los considerandos expuestos en la presente resolución”.

Solicitamos dejar sin efecto la presentación de las Estrategias para obtener la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL. No se puede dejar sin efecto el Plan de Monitoreo Arqueológico, porque es de implementación obligatoria, debiéndose obtener su autorización antes del inicio de las obras (Decreto Supremo N° 003-2014-MC).

OFERENTE 3

Consulta N° 63:

Con respecto a los requerimientos del Personal Profesional Propuesto, indicado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Capítulo 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, numeral 1.2 DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO,

Los montos anuales facturados indican según el del que son los últimos 5 años ello comprende entre 2016 al 2020, confirmar que periodo de años utilizar.

Respuesta:

Se aclara que en la Sección VII, Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, numeral 1.2 es referido al Equipo mínimo.

Sobre los 05 años de antigüedad se precisa, que comprende desde el 2017-2022.

Ver enmienda 24

Consulta N° 64:

Se solicita considerar Residente de Obra la capacitación Magister en Administración Negocios y/o Maestría en Dirección de la Construcción

Respuesta:

Se precisa que, se acepta como capacitación la Maestría en dirección de la construcción concluida.

Ver enmienda 09

Se solicita considerar para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión
 - Gerente de obra/proyectos
 - Jefe de oficina de ingeniería
 - Jefe de oficina técnica
 - Inspector de Obra
 - Ingeniero supervisor de Obra
 - Gerente de Obra
 - Ingeniero Residente de Obra
 - Jefe De Proyectos
 - Jefe De Producción
 - Ingeniero De Campo
- Sin otro particular, quedamos de usted.

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Jefe de supervisión, y/o gerente de obra y/o Inspector de obra, y/o Ingeniero supervisor de obra, y/o Ingeniero residente de obra

Ver enmienda 09

Consulta N° 65:

Para el Residente de Obra, se solicita considerar Gerencia de proyecto la capacitación Magister en Administración Negocios y/o Maestría en Dirección de la Construcción

Respuesta

Se precisa que, se acepta como capacitación para el residente de obra en Maestría en dirección de la construcción.

Ver enmienda 09

Consulta N° 66:

Se solicita considerar experiencia en ejecución y supervisión de obras para el Gerente de Proyecto

Respuesta:

Se acepta la experiencia del Gerente del proyecto en ejecución y supervisión de obras.

Ver enmienda 10

Consulta N° 67:

Se solicita considerar para el Gerente de Proyecto los siguientes cargos:

- Jefe de Supervisión
- Gerente de obra/proyectos
- Jefe de oficina de ingeniería
- Jefe de oficina técnica
- Inspector de Obra
- Ingeniero supervisor de Obra
- Jefe De Proyectos

- Jefe De Producción
- Ingeniero De Campo

Respuesta.

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Jefe de supervisión, y/o Gerente de obra y/o Inspector de obra, y/o Ingeniero supervisor de obra y/o Jefe de proyectos.

Ver enmienda 10

Consulta N° 68:

Se solicita considerar como cargos similares al "INGENIERO ASISTENTE" los siguientes:

- Asistente De Campo
- Ingeniero De Producción
- Asistente De Oficina Técnica
- Asistente Supervisor De Obras
- Asistente De Proyectos
- Ingeniero De Metrados Y Valorizaciones
- Supervisor De Obra
- Ingeniero De Campo
- Asistente De Metrados
- Asistente De Presupuestos Y Valorizaciones

Respuesta.

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:

Asistente de campo, y/o Ingeniero de producción, y/o asistente de supervisor de obras, y/o supervisor de obra y/o ingeniero de campo

Ver enmienda 11

Consulta N° 69:

Se solicita ampliar los cargos del especialista en estructuras, a los siguientes cargos:

- Ingeniero estructural o Especialista en Estructuras y Edificaciones o Especialista en Calculo Estructural o Especialista en Diseño de Estructuras o Supervisor en/de estructuras o estructural o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras o Estructural o Calculo estructural o Estructuras y edificaciones o Diseño en estructuras o Supervisor Especialista en estructura o Ingeniero Y/O Especialista Y/O Responsable Y/O Jefe Y/O Coordinador Y/O Supervisor O La Combinación De Las Mismas En/De Estructural Y/O Ingeniería Estructural
- Asistente De Especialista En Estructuras

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan todos los cargos propuestos.

Ver enmienda 12

Consulta N° 70:

Para El Especialista De Estructuras Se Solicita Considerar La Experiencia De Diseño En Expedientes Técnicos

Respuesta:

Se precisa que, se acepta la experiencia del Especialista de estructura en DISEÑO en expedientes técnicos de la especialidad de estructura.

Ver enmienda 12

Consulta N° 71:

Se solicita para el Especialista en arquitectura aceptar los siguientes cargos:

- Residente De Obra
- Coordinador Bim
- Arquitecto Proyectista
- Jefe De Supervisión
- Jefe De Proyectos
- Ingeniero Y/O Supervisor De Acabados
- Coordinador De Proyectos
- Gerente De Control De Calidad
- Supervisor
- Arquitecto Supervisor De Obras

-Arquitecto De Proyectos
-Arquitecto Residente
-Arquitecto Asistente
-Jefe De Proyectos
-Jefe De Producción
-Ingeniero De Campo

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan los siguientes cargos:
Residente de obra y/o jefe de supervisión, y/o arquitecto Supervisor de obras y/o,
arquitecto residente y/o arquitecto asistente.

Ver enmienda 13

Consulta N° 72:

Se solicita considerar experiencia al especialista en arquitectura en "diseño"

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 73:

Se solicita considerar como carrera profesional para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

-Ingeniero Civil

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 74:

Se solicita considerar como carrera profesional para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

-Ingeniero Mecánico Electricista

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la carrera profesional de Ingeniero mecánico electricista.

Ver enmienda 15

Consulta N° 75:

Se solicita que se considere "al menos 1 experiencia de todos incluya proyectos en media tensión" para experiencia del especialista en instalaciones eléctricas

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la experiencia del especialista en instalaciones eléctricas, al menos 1 experiencia que incluya proyectos en media tensión.

Ver enmienda 15

Consulta N° 76:

Se solicita considerar como cargos similares al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

-Asistente de especialista en instalaciones eléctricas

-Asistente de instalaciones eléctricas

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Asistente de especialista en instalaciones eléctricas y/o asistente de instalaciones eléctricas.

Ver enmienda 15

Consulta N° 77:

Se solicita considerar como carrera profesional para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS:

-Ingeniero mecánico

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la carrera profesional de Ingeniero mecánico.
[Ver enmienda 16](#)

Consulta N° 78:

Para la experiencia solicitada para el especialista en instalaciones mecánicas se solicita que el requisito de la experiencia "incluya aire acondicionado y ventilación" sea en "al menos 1 experiencia de todas" para que no sea restrictivo.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la experiencia en instalaciones mecánicas, al menos 1 experiencia que incluya aire acondicionado y ventilación.

[Ver enmienda 16.](#)

Consulta N° 79:

Se solicita considerar como carrera profesional para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero De Sistemas

Respuesta:

Según lo indicado la Norma Técnica EM.020, solo se acepta Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Por lo tanto, se mantiene lo solicitado en los DEL - requerimiento técnicos mínimos.

Consulta N° 80:

Se solicita que se considere "al menos 1 experiencia de todas incluya sistema cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y telefonía" en la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la experiencia del Especialista en instalaciones de tecnología de información y comunicaciones, al menos 1 experiencia que incluya sistema cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y telefonía

[Ver enmienda 17](#)

Consulta N° 81:

SE SOLICITA ACEPTAR PARA EL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, LOS SIGUIENTES CARGOS:

- Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o responsable y/o prevencionista o la combinación de estos en/de:
 - impacto ambiental y seguridad
 - seguridad y medio ambiente
 - ambiental y seguridad
 - medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y/o
 - medio ambiente y seguridad y/o
 - medio ambiente y seguridad de obras
 - impacto ambiental y seguridad
 - medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y/o
 - medio ambiente y seguridad
 - medio ambiente y seguridad de obras
 - seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente.
 - seguridad salud y medio ambiente.
 - seguridad y medio ambiente.
 - seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente
 - seguridad industrial y medio ambiente.
 - ssoma
 - seguridad y/o salud ocupacional en obra
 - gestión y seguridad
 - seguridad industrial

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o responsable o la combinación de estos en/de:

Impacto ambiental y seguridad, y/o seguridad y medio ambiente, y/o ambiente y seguridad, y/o medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, y/o medio ambiente y seguridad, y/o medio ambiente y seguridad de obras, y/o impacto ambiental y seguridad, y/o medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, y/o medio ambiente y seguridad, y/o medio ambiente y seguridad de obras, y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente, y/o seguridad salud y medio ambiente, y/o seguridad y medio ambiente, y/o seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y/o seguridad industrial y medio ambiente, y/o ssoma, y/o seguridad, y/o salud ocupacional en obra.

Ver enmienda 18

Consulta N° 82:

Se solicita aceptar para el especialista en geotecnia los siguientes cargos:

- ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de:
- carreteras y/o suelos, y/o canteras s y/o mecánica de suelos y/o laboratorio de suelos y/o frente de suelos.
- especialista en suelos y geotecnia
- jefe de laboratorio de suelos
- ingeniero asistente de geotecnia
- asistente de especialista en geotecnia
- ingeniero asistente de suelos
- Especialista en Mecánica de Suelos, Laboratorio de suelos y Pavimentos.
- Geólogo

Respuesta:

Según la norma E050 del RNE precisa que el profesional responsable es un Ingeniero Civil con experiencia y especialización comprobada en mecánica de suelos o especialista en suelos o geotecnia orientado a cimentaciones de obras civiles.

Por lo tanto, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de:

Especialista en suelos y geotecnia, y/o jefe de laboratorio de suelos; y/o especialista en mecánica de Suelos y/o laboratorio de suelos y Pavimentos.

Ver enmienda 19

Consulta N° 83:

Se solicita que la experiencia efectiva para el ESPECIALISTA EN GEOTECNIA se acredite mínimo 2 años, ya que el porcentaje de participación del profesional es de 30% y ello permitirá tener una mayor pluralidad de profesionales.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta que la experiencia efectiva para el Especialista en Geotecnia sea de 2 años. Se aclara que el profesional actuará como Especialista en Geotecnia y permanecerá MEDIO TIEMPO del tiempo total de la ejecución de la obra.

Ver enmienda 19

Consulta N° 84:

Se solicita aceptar para el especialista de control y aseguramiento de la calidad, los siguientes cargos:

- Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador en: Control De Calidad y/o Calidad y/o Gestión De La Calidad y/o Aseguramiento De La Calidad
- Ingeniero Asistente De Calidad

-Asistente Especialista De Calidad

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor en:
Control De Calidad y/o Calidad, y/o aseguramiento de la calidad y/o ingeniero
asistente de calidad y/o asistente especialista de calidad.

Ver enmienda 20

Consulta N° 85:

Se solicita modificar la experiencia solicitada para ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD a obras en general.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 86:

Se solicita aceptar para el ADMINISTRADOR DE OBRA el cargo de:

- Asistente Logístico
- Coordinador Logístico
- Administrador
- Administrados de contratos
- Asistente administrativo
- Asistente contable
- Asistente de oficina técnica

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Coordinador logístico y/o Administrador y/o administrador de contrato.

Ver enmienda 21

Consulta N° 87:

Se solicita modificar la experiencia solicitada para ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a obras en general.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta la experiencia en obras en general.

Ver enmienda 22

Consulta N° 88:

Se solicita aceptar para el especialista en seguridad y salud en el trabajo los siguientes cargos:

- especialista y/o jefe y/o ingeniero y/o supervisor y/o responsable en/de:
 - seguridad y/o higiene ocupacional de obra y/o salud e higiene ocupacional y/o ssoma y/o riesgos laborales y/o seguridad en obra y/o salud ocupacional y/o medio ambiente y/o salud y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o programa seguridad y/o prevención de riesgos y/o seguridad soma y/o impacto ambiental
- ingeniero especialista en medio ambiente y sst
- ingeniero de seguridad industrial y ambiental
- ingeniero de seguridad
- asistente de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Especialista y/o jefe y/o ingeniero y/o supervisor y/o responsable en/de:

Seguridad y/o higiene ocupacional de obra y/o salud e higiene ocupacional y/o ssoma y/o seguridad en obra y/o salud ocupacional y/o medio ambiente y/o salud y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o programa seguridad y/o prevención de riesgos y/o seguridad soma y/o impacto ambiental, y/o ingeniero de seguridad industrial y ambiental

Ver enmienda 22

Consulta N° 89:

Se solicita considerar también como experiencia para el ENFERMERO en empresas de relacionadas al rubro de construcción y/o minas.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta las experiencias en empresas relacionadas al rubro de construcción y/o minas.

Ver enmienda 23

Consulta N° 90:

Se solicita para el cargo de ENFERMERO(A) se considere al profesional "TECNICO EN ENFERMERIA" de esta manera hay mayor oportunidad.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 91:

Se solicita agregar en obras similares a "supermercado y/o hipermercado y/o tienda por departamento y/o centro de distribución y/o oficinas administrativas y/o almacenes" para la experiencia de obras similares del personal profesional

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 92:

Se solicita considerar los siguientes términos para la experiencia en obras similares del personal profesional:
intervencion, adecuacion, sustitucion, implementacion, creacion, conversion, instalacion de infraestructura educativa en todos sus niveles, infraestructura de salud (hospitales, postas, clínicas), edificaciones para viviendas, conjuntos habitacionales, edificios institucionales privados y/o edificios públicos de atención al público, ampliaciones y remodelaciones de edificios y centros comerciales.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan lo siguiente:

Obras similares: Se considerará obras similares a la construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de infraestructuras educativas en todos sus niveles, infraestructura de salud (hospitales, postas, clínicas), hoteles, centros comerciales, edificaciones para viviendas, conjuntos habitacionales, edificios institucionales privados y públicas de similar complejidad al objeto de la convocatoria.

Ver enmienda 02

Consulta N° 93:

Se solicita confirmar que en el formulario de personal propuesto si solo irán los datos del INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS.

Respuesta:

Se aclara que, en la etapa de presentación de ofertas solo será evaluado el Residente de Obra; respecto al resto de los profesionales el oferente remitirá una Declaración Jurada indicando que cuenta con el personal señalado.

Consulta N° 94:

Confirmar si la línea de crédito ira dirigida a la UNIDAD EJECUTORA "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

Respuesta:

Se precisa que, la Carta de Línea de Crédito, deberá ser dirigida a UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR.

Consulta N° 95:

Se solicita confirmar si es necesario colocar las marcas de los equipos en la carta de compromiso de equipos.

Respuesta:

Se aclara que lo consultado, no aplica.

Consulta N° 96:

Se solicita confirmar si se presentara el certificado de habilidad original para la firma de contrato

Respuesta:

Se confirma se presentara el certificado de habilidad original para la firma de contrato. Es preciso indicar, que el personal profesional propuesto si es extranjero deberá estar inscrito en el colegio de Ingenieros del Perú.

Consulta N° 97:

En los documentos de gestión, no adjuntan la resolución de la licencia de edificación, solo el documento de inicio de trámite. ¿El proyecto cuenta con licencia de edificación?

Respuesta:

Se aclara que se cuenta con Licencia de edificación

Consulta N° 98:

Se solicita la lista de actividades, el desagregado de gastos generales, la hoja de cálculo de flete en formato editable.

Respuesta:

El desagregado de los gastos generales se encuentra en el link que conforma los DEL:

https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn ruta: A. RESUMEN EJECUTIVO/DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

En el presupuesto esta incluida la partida movilización y desmovilización de equipos y herramientas; en cuanto al flete los insumos han sido cotizados en el lugar de ejecución del proyecto.

Consulta N° 99:

En el caso de encontrarse restos arqueológicos durante el proceso de excavación, es usual que el Ministerio de Cultura se tome su tiempo para evaluarlos y posteriormente autorizar la continuación de las excavaciones. ¿En ese caso, el tiempo paralizado será causal de ampliación de plazo?

Respuesta:

Se aclara que, en caso de encontrarse algún vestigio arqueológico durante las excavaciones, se tomarán las acciones descritas en el artículo 61° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC), paralizándose solamente el área específica del hallazgo, correspondiendo una ampliación por el tiempo paralizado.

Se solicita el desagregado de actividades que comprende la implementación de plan de manejo ambiental.

Respuesta:

Se aclara que, la empresa contratista, según los RTM deberá contratar un Arqueólogo registrado en el Ministerio de Cultura para la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, conforme los alcances descritos en el Título VIII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC).

Consulta N° 100:

Para las partidas de eliminación de material excedente dist. Prom 10km, cual es la ubicación del DME y el relleno sanitario considerado en el proyecto.

Respuesta:

Se aclara que la ubicación del DME y el Relleno Sanitario es entre 30 y 50km y deberá ser en un Relleno sanitario, autorizado por Ministerio del Ambiente-Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Consulta N° 101:

En el presupuesto no están considerando el flete de materiales, confirmar si este se puede incluir dentro de movilización y desmovilización de equipos y herramientas

Respuesta:

El flete se encuentra considerada dentro del link que conforma el DEL:
[https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1 EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL / K. OTROS / 1. OBRAS PROVISIONALES / OBRAS PROV. PRESUPUESTO Y METRADOS/ 01 METRADOS OB PROV, partida 01.01.06.01 Movilización y desmovilización de equipos y herramientas.](https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn/1EXP.TECN.DEINFRAESTRUCTURAPIURADDL/K.OTROS/1.OBRASPROVISIONALES/OBRASPROV.PRESUPUESTOYMETRADOS/01METRADOSOBPROV,partida01.01.06.01Movilizaci3nYdesmovilizaci3ndeequiposyherramientas.)

OFERENTE 4**Consulta N° 102:**

El precio Global estará sujeto a ajustes de precio mensuales de conformidad con las Fórmulas Polinómicas que se encuentran en el Expediente Técnico, carpeta. Confirmar que la fecha a aplicar este reajuste sería desde Febrero 2022.

Respuesta:

Se aclara que, el numeral IAO 14.2 indicado en la Sección II. Datos de la Licitación de los DDL, establece que, el Oferente indicará lo precios unitarios y precios totales con precios de los insumos al mes de febrero de 2022.

Consulta N° 103:

El pago de anticipo será por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato, previa presentación de una Carta Fianza Bancaria por concepto de anticipo, emitida por una ENTIDAD BANCARIA. Se solicita al cliente confirmar que el monto de la carta fianza del 30% del valor del contrato sin IGV.

Respuesta:

Se confirma que el monto máximo de anticipo será hasta de 30% del monto del contrato incluido IGV.

Ver enmienda 06

Consulta N° 104:

Se indica "La información solicitada a los Oferentes en la Sub cláusula de las IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera: (f) informes sobre el estado Financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos diez (10) años."

El postor es una empresa Sucursal en Perú con casa matriz en Europa, por lo que goza de los derechos y obligaciones solidarias de acuerdo a ley. Ambos países se encuentran dentro de los países elegibles del BID, por lo que solicitamos al cliente confirmar que el postor podrá presentar los Estados Financieros de su casa matriz.

Respuesta:

Se aclara que, los oferentes sucursales en Perú, inclusive pueden presentar estados financieros de su Casa Matriz, cabe señalar que, deberá acreditar lo requerido en la IAO 5.3 de los Documentos de Licitación – DDL.

Consulta N° 105:

Se indica "El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30% en relación con el precio del contrato" Para el caso de consorcios cual es el máximo número de empresas que pueden conformar un consorcio, Indicar si hay alguna restricción en referencia a la cantidad de integrantes de consorcio , asimismo si habría un % mínimo de participación.

Respuesta:

Se aclara que, se mantiene lo indicado en el IAO 5.4 de los Documentos de Licitación – DDL.

Consulta N° 106:

Confirmar profesión a requerir para el perfil de especialista en Geotecnia. En la Sección VII "Especificaciones condiciones de cumplimiento" solo se indica "Ingeniero"

Respuesta:

Se aclara que la profesión es de Ingeniero Civil.

Ver enmienda 19

Consulta N° 107:

Indicar cuál sería el formato a considerar para sustentar el requerimiento de experiencia del oferente. Apartado "Especificaciones y condiciones de Cumplimiento"

Respuesta:

Se precisa que es formato libre a discrecionalidad del oferente.

Consulta N° 108:

Confirmar que los costos por paz social / sindicato serían responsabilidad del contratante

Respuesta:

Se aclara que, será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución de la obra, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

Consulta N° 109:

En el documento "DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES", referente a los profesionales Gerente de proyecto, especialista de estructuras, especialista de arquitectura, especialista de instalaciones sanitarias, especialista de instalaciones eléctricas, especialista de instalaciones mecánicas, especialista de instalaciones de comunicaciones, especialista de medio ambiente, administrador; en el expediente técnico se ha considerado la participación de estos profesionales al 50% por lo que su participación durante la obra será a tiempo parcial. Se solicita al cliente confirmar que el contratista planteará estos profesionales cuando sean estrictamente necesarios hasta un tope de 50% de participación total en el plazo acumulado de obra.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 110:

Se ha identificado presupuesto RESUMEN sin precios, se solicita al cliente pueda compartir dicha información para poder tener una mejor trazabilidad de los equipos considerados y evaluación de la propuesta económica.

Respuesta:

No aplica.

Consulta N° 111:

No se identifica los planos de arquitectura del 1er Nivel- Bloque 1

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma DEL: https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1 EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J.PLANOS/2. ARQUITECTURA / CAD ARQ PLANTAS-CORTES - ELEVACIONES

Consulta N° 112:

No se identifica los planos de arquitectura del Bloque 2

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J.PLANOS/2. ARQUITECTURA
/ CAD ARQ PLANTAS-CORTES - ELEVACIONES

Consulta N° 113:

No se identifica planos de cortes de arquitectura de 1 al 5.

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma el DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J.PLANOS/2. ARQUITECTURA
/ CAD ARQ PLANTAS-CORTES - ELEVACIONES

Consulta N° 114:

No se identifica planos de cortes de arquitectura de 7 al 8

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J.PLANOS/2. ARQUITECTURA/
CAD ARQ PLANTAS-CORTES - ELEVACIONES

Consulta N° 115:

No se identifica planos de cortes de arquitectura del 10 al 11

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J.PLANOS/2. ARQUITECTURA/
CAD ARQ. PLANTAS-CORTES-ELEVACIONES

Consulta N° 116:

No se identifica plano de cimentación Bloque 01

Respuesta:

Los planos se encuentra dentro del link que conforma DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J. PLANOS /5. ESTRUCTURAS
/ Lamina E-02 en PDF y CAD

Consulta N° 117:

No se identifica plano aligerado Bloque 01

Respuesta:

El plano se encuentra dentro del link que conforma DEL:
https://drive.google.com/drive/folders/1IRPE4sXq_Kv0nXIYxsEKakAB1zC6aXxn / 1
EXP.TECN.DE INFRAESTRUCTURA PIURA DDL/J. PLANOS /5. ESTRUCTURAS
/ Lamina E-03 en PDF y CAD

OFERENTE N° 5

Consulta N° 118:

Sección VII. Especificaciones y condiciones de cumplimiento – 1. Requerimientos técnicos mínimos - Del personal profesional propuesto evaluado – Residente de Obra – página 118 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Acreditar capacitación o certificación en Dirección o Gestión de Proyectos y/o capacitación en MS Project y/o BIM y/o S10.*
- ✓ *Experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente o Asistente de Residente*

en EJECUCIÓN o SUPERVISION de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditara con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

- ✓ Deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero Residente y permanecerá a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra; debidamente firmada, con sello profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, se solicita aclarar que las capacitaciones solicitadas al Residente de Obra, sean acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas, ya que no se especifica en los requerimientos técnicos mínimos.

Respuesta:

Se precisa que, se aceptan las capacitaciones solicitadas al Residente de Obra, serán acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas.

Ver enmienda 09

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Acreditar capacitación o certificación en Dirección o Gestión de Proyectos y/o capacitación en MS Project y/o BIM y/o S10.
- ✓ Experiencia efectiva de cinco (05) años como Residente y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero Residente de obra, y/o Residente de obra, y/o Supervisor de Obra, y/o Asistente de supervisión, y/o jefe de supervisión, y/o similar en EJECUCIÓN y/o SUPERVISION de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditara con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- ✓ Deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero Residente y permanecerá a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra; debidamente firmada, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Asistente de Residente y/o Ingeniero Residente de obra, y/o Residente de obra, y/o Supervisor de Obra, y/o Asistente de supervisión, y/o jefe de supervisión.

Ver enmienda 09

Consulta N° 119:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Gerente del Proyecto – página 119 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Acreditar capacitación o certificación en Dirección o Gestión de Proyectos y/o MS Project.
- ✓ Experiencia efectiva de obras en general de cinco (05) años como Gerente de Proyecto o Residente Principal o cargo similar, en EJECUCIÓN de obras

generales.

- ✓ *La experiencia mínima del profesional propuesto, deberá acreditarse con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Gerente de Proyecto deberá presentar copia simple del DNI o Carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Gerente de Proyecto y permanecerá a MEDIO TIEMPO durante todos los meses de ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, se solicita aclarar que las capacitaciones solicitadas al Gerente de Proyecto, sean acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas, ya que no se especifica en los requerimientos técnicos mínimos.

Respuesta:

Se precisa que las capacitaciones solicitadas al Gerente de proyecto, serán acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas.

Ver enmienda 10

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Acreditar capacitación o certificación en Dirección o Gestión de Proyectos y/o MS Project.*
- ✓ *Experiencia efectiva de obras en general de cinco (05) años como Gerente de Proyecto y/o Residente Principal y/o Jefe de proyecto y/o Director de Proyecto, y/o Gerente de Obra, y/o Jefe de Obra, y/o Director de Obra y/o cargo similar, en EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras generales.*
- ✓ *La experiencia mínima del profesional propuesto, deberá acreditarse con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Gerente de Proyecto deberá presentar copia simple del DNI o Carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Gerente de Proyecto y permanecerá a MEDIO TIEMPO durante todos los meses de ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Gerente de proyecto, y/o Residente principal, y/o jefe de proyecto, y/o director de proyecto, y/o gerente de obra, y/o jefe de obra, y/o director de obra, en EJECUCION Y/O SUPERVISIÓN de obras generales.

Ver enmienda 10

Consulta N° 120:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Ingeniero Asistente – página 120 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Experiencia efectiva de dos (02) años como Residente o Asistente de Residente*

en EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditara con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

- ✓ Los Ingenieros de Producción deberán presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero de Producción y permanecerá a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Experiencia efectiva de dos (02) años como Residente y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Residente de obra, y/o Ingeniero de Producción, y/o Asistente Técnico, y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisión, y/o similar en EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditara con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- ✓ Los Ingenieros de Producción deberán presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero de Producción y permanecerá a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero residente de obra, y/o residente de obra, y/o Asistente Técnico, y/o Supervisor de obra, y/o Asistente de supervisión.

Ver enmienda 11

Consulta N° 121:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Estructuras – página 120 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como responsable especialista en estructuras en la EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN O DISEÑO de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- ✓ El Ing. Especialista en estructuras deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Estructuras y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como responsable especialista en estructuras y/o Especialista en Estructuras, y/o Ingeniero Estructural, y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN y/o DISEÑO de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Ing. Especialista en estructuras deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Estructuras y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Especialista en estructuras, y/o ingeniero estructural, y/o ingeniero especialista en estructuras.

Ver enmienda 12

Consulta N° 122:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Arquitectura – página 121 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Arquitecto en la EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El especialista en Arquitectura deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Arquitectura y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, y/o Supervisor de Obra, y/o Coordinador de obra o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El especialista en Arquitectura deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Arquitectura y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la*

ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Especialista en arquitectura, y/o supervisor de obra
[Ver enmienda 13](#)

Consulta N° 123:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Instalaciones Sanitarias – página 121 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Ingeniero Sanitario responsable de los trabajos de EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN en las Instalaciones Sanitarias de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Sanitarias y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Ingeniero Sanitario responsable y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias, y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias, y/o similar de los trabajos de EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN en las Instalaciones Sanitarias de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Sanitarias y permanecerá a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:
Especialista en instalaciones sanitarias, y/o ingeniero de instalaciones sanitarias
[Ver enmienda 14](#)

Consulta N° 124:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Instalaciones Eléctricas – página 121 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *El profesional será Ingeniero Electricista colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título*

Profesional.

- ✓ *Contar con dos (02) años de experiencia mínimo como Especialista en Ingeniería Eléctrica en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y que incluyan proyectos en media tensión, las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia (resoluciones y/o acta de recepción).*
- ✓ *El Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Ingeniero que actuará como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y permanecerá al MEDIO TIEMPO del tiempo de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *El profesional será Ingeniero Electricista colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional.*
- ✓ *Contar con dos (02) años de experiencia mínimo como Especialista en Ingeniería Eléctrica y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas, y/o Especialista Electromecánico o similar en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y que incluyan proyectos en media tensión, las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia (resoluciones y/o acta de recepción).*
- ✓ *El Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Ingeniero que actuará como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y permanecerá al MEDIO TIEMPO del tiempo de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Especialista en instalaciones eléctricas, y/o Supervisor especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista electromecánico.

Ver enmienda 15

Consulta N° 125:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Instalaciones Mecánicas – página 122 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Especialista en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de las instalaciones mecánicas de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que incluyan aire acondicionado y ventilación; las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista en Instalaciones Mecánicas deberá presentar copia simple del DNI*

o carnet de extranjería vigente.

- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Mecánicas y permanecerá al MEDIO TIEMPO del tiempo de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero Mecánico Electricista, y/o Ingeniero Mecánico titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (2) años efectivos como Especialista y/o Especialista Mecánico, y/o Especialista Electromecánico, y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de las instalaciones mecánicas de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que incluyan aire acondicionado y ventilación; las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista en Instalaciones Mecánicas deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Mecánicas y permanecerá al MEDIO TIEMPO del tiempo de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Especialista mecánico, y/o especialista electromecánico, y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas, y/o ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas.

Ver enmienda 16

Consulta N° 126:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones – página 122 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero, electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos como responsable en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN en proyectos de telecomunicaciones de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que incluyan sistema cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y telefonía, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Ing. Especialista en TIC deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones, debidamente firmada y permanecerá al MEDIO TIEMPO del*

tiempo total de la ejecución de la obra con sello profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero, electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos como responsable y/o Ingeniero Especialista en Comunicaciones y/o Supervisor de Obra en Instalaciones de Cableado Estructurado, y/o Residente de obra en Instalaciones de cableado Estructurado, y/o Especialista en Cableado Estructurado y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN en proyectos de telecomunicaciones de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que incluyan sistema cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y telefonía, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Ing. Especialista en TIC deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones, debidamente firmada y permanecerá al MEDIO TIEMPO del tiempo total de la ejecución de la obra con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Ingeniero Especialista en Comunicaciones y/o Supervisor de Obra en Instalaciones de Cableado Estructurado, y/o Residente de obra en Instalaciones de cableado Estructurado, y/o Especialista en Cableado Estructurado y/o similar.

Ver enmienda 17

Consulta N° 127:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Medio Ambiente – página 122 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero Ambiental o carreras de Ingeniería afines (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Geográfico o Ingeniero Forestal y de Recursos Naturales y/o, Ingeniero Agrónomo y/o, Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Minas y/o Ing. de Recursos naturales y de energías renovables o Arquitecto), titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título profesional y del diploma de colegiatura. Para el caso de carreras de Ingeniería afines deben acreditar además capacitaciones en cursos relacionados al medio ambiental, colegiado y habilitado, lo cual acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título profesional.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos, contados a partir de la fecha de la colegiatura profesional, como especialista ambiental y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente, en la ejecución de planes de manejo ambiental (PMA) en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la misma que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*

- ✓ *El Especialista Ambiental deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista Ambiental firmada a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, se solicita aclarar que las capacitaciones y/o certificaciones solicitadas para el caso de carreras de Ingeniería afines, sean acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas, ya que no se especifica en los requerimientos técnicos mínimos.

Respuesta:

Se precisa que las capacitaciones solicitadas al Especialista en medio ambiente, serán acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas

Ver enmienda 18

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero Ambiental y/o carreras de Ingeniería afines (Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geográfico y/o Ingeniero Forestal y de Recursos Naturales y/o, Ingeniero Agrónomo y/o, Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Minas y/o Ing. de Recursos naturales y de energías renovables y/o Arquitecto), titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título profesional y del diploma de colegiatura. Para el caso de carreras de Ingeniería afines deben acreditar además capacitaciones en cursos relacionados al medio ambiental, colegiado y habilitado, lo cual acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título profesional.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos, contados a partir de la fecha de la colegiatura profesional, como especialista ambiental y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente, y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o cargo similar en la ejecución de planes de manejo ambiental (PMA) en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la misma que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista Ambiental deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista Ambiental firmada a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan las siguientes profesiones:

Ingeniero Ambiental, y/o carreras de Ingeniería afines (Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geográfico y/o Ingeniero Forestal y de Recursos Naturales).

Ver enmienda 18

Consulta N° 128:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Geotécnia – página 123 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar cuatro (04) años efectivos en trabajos de especialista en Geotecnia en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares, la misma que deberá acreditar con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista en Geotécnica deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Geotecnia y permanecerá MEDIO TIEMPO del tiempo total de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Como mínimo acreditar cuatro (04) años efectivos en trabajos de especialista en Geotecnia y/o Supervisor geotécnico, y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico, y/o Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras en general, la misma que deberá acreditar con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista en Geotécnica deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Geotecnia y permanecerá MEDIO TIEMPO del tiempo total de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan el cargo de Supervisor geotécnico

Ver enmienda 19

Consulta N° 129:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad – página 123 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *El profesional será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional.*
- ✓ *Contar con dos (02) años de experiencia mínimo como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor en Control y Aseguramiento de la calidad y/o Ingeniero de concreto y acabado, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia (resoluciones y/o acta de recepción).*
- ✓ *El Ing. Especialista de control y aseguramiento de la calidad deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Ingeniero que actuará como Ingeniero Especialista en Control y aseguramiento de la calidad a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello*

profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *El profesional será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional.*
- ✓ *Contar con dos (02) años de experiencia mínimo como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor en Control y Aseguramiento de la calidad y/o Ingeniero de concreto y acabado, y/o similar en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia (resoluciones y/o acta de recepción).*
- ✓ *El Ing. Especialista de control y aseguramiento de la calidad deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Ingeniero que actuará como Ingeniero Especialista en Control y aseguramiento de la calidad a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.

Consulta N° 130:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Administrador de Obra – página 124 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Profesional universitario en administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional y/o certificado de estudios*
- ✓ *Contar con tres (03) años de experiencia mínimo como administrador de obras en general, las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
El Administrador deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Administrador de Obra, debidamente firmada a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Profesional universitario en administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional y/o certificado de estudios*
- ✓ *Contar con tres (03) años de experiencia mínimo como administrador de obras en general y/o administrador de contratos y/o encargado de obra, y/o responsable de obra y/o jefe de obra y/o similar las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*

El Administrador deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.

- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Administrador de Obra, debidamente firmada a MEDIO TIEMPO de la ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.*

Respuesta:

Se aclara que, se acepta los siguientes cargos:

Administrador de contratos y/o encargado de obra y/o responsable de obra.

Ver enmienda 21

Consulta N° 131:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo – página 124 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Ingeniero de Higiene, Seguridad Industrial o carreras de Ingeniería afines (Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario o Arquitecto o Ambiental o Minas), titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura. Para el caso de carreras de Ingeniería afines deben acreditar además capacitación en cursos relacionados a Higiene y/o Seguridad Industrial.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos como Especialista en Seguridad y Salud o como Prevencionista en Seguridad y Salud en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia*
- ✓ *El Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del tiempo total de la obra, debidamente firmada a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, se solicita aclarar que las capacitaciones y/o certificaciones solicitadas para el caso de carreras de Ingeniería afines, sean acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas, ya que no se especifica en los requerimientos técnicos mínimos.

Respuesta:

Se precisa que las capacitaciones solicitadas al Especialista en seguridad y salud en el trabajo serán acreditadas indiferentemente el tiempo de duración de las mismas

Ver enmienda 22

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Ingeniero de Higiene, Seguridad Industrial o carreras de Ingeniería afines (Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario o Arquitecto o Ambiental o Minas), titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura. Para el caso de carreras de Ingeniería afines deben acreditar además capacitación en cursos relacionados a Higiene y/o Seguridad Industrial.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos como Especialista en Seguridad y Salud y/o como Prevencionista en Seguridad y Salud y/o Jefe de Seguridad, y/o*

Jefe de SSOMA, y/o Supervisor SSOMA y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, las mismas que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia

- ✓ El Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del tiempo total de la obra, debidamente firmada a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que, se aceptan los siguientes cargos:

Jefe de seguridad y/o jefe de SSOMA, y/o supervisor SSOMA

Ver enmienda 22

Consulta N° 132:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Enfermero A – página 125 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ El profesional licenciado en enfermería, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional.
- ✓ Con experiencia de dos (02) años como Lic. en Enfermería Ocupacional y/o Lic. en Enfermería de trabajo y/o Lic. en Enfermería de seguridad y salud en el trabajo, en ejecución de obras en general, las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- ✓ El licenciado en Enfermería, deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso de enfermero, debidamente firmada a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, con sello profesional.

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ El profesional licenciado en enfermería, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia legible de su diploma de colegiatura, copia del título Profesional.
- ✓ Con experiencia de dos (02) años como Lic. en Enfermería Ocupacional y/o Lic. en Enfermería de trabajo y/o Lic. en Enfermería de seguridad y salud en el trabajo, y/o Enfermero y/o Enfermero de campo y/o similar en ejecución y/o supervisión de obras en general, las mismas que se acreditaran con copias simples legible de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- ✓ El licenciado en Enfermería, deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso de enfermero, debidamente firmada a TIEMPO COMPLETO de la ejecución de la obra, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que, se acepta los siguientes cargos:

Enfermero, y/o Enfermero de campo

[Ver enmienda 23](#)

Consulta N° 133:

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento – 1. Requerimientos Técnicos Mínimos –Del Personal Profesional que debe cumplir los requisitos mínimos exigidos – Declaración Jurada – Especialista en Arqueología – página 125 del Documento de Licitación, se señala lo siguiente:

- ✓ *Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Acreditar estar inscrito en el Registro de Arqueólogos del Ministerio de Cultura con copia del documento.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos, en la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en entidades del sector público y/o privados contados a partir de la fecha de la colegiatura profesional, como especialista arqueólogo y/o Especialista en Monitoreo Arqueológica y/o Director de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo Director y/o Arqueólogo Responsable De Campo y/o Arqueólogo responsable del plan de Monitoreo y/o Arqueólogo de Campo y/o Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Especialista en PMA Jefe y/o especialista y/o responsable y/o supervisión en Arqueología en la EJECUCIÓN o SUPERVISIÓN de obras generales, la misma que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista de Arqueología deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista Arqueólogo firmada a TIEMPO COMPLETO de la implementación del plan de monitoreo arqueológico, con sello profesional.*

Señores del Comité Especial de la Unidad Ejecutora 118, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior:

- ✓ *Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.*
- ✓ *Acreditar estar inscrito en el Registro de Arqueólogos del Ministerio de Cultura con copia del documento.*
- ✓ *Como mínimo acreditar dos (02) años efectivos, en la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en entidades del sector público y/o privados contados a partir de la fecha de la colegiatura profesional, como especialista arqueólogo y/o Especialista en Monitoreo Arqueológica y/o Director de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo Director y/o Arqueólogo Responsable De Campo y/o Arqueólogo responsable del plan de Monitoreo y/o Arqueólogo de Campo y/o Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Especialista en PMA Jefe y/o especialista y/o responsable y/o supervisión en Arqueología y/o similar en la EJECUCIÓN y/o SUPERVISIÓN de obras generales, la misma que se acreditaran con copias simples legibles de contratos y su conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.*
- ✓ *El Especialista de Arqueología deberá presentar copia simple del DNI o carnet de extranjería vigente.*
- ✓ *Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista Arqueólogo firmada a TIEMPO COMPLETO de la*

implementación del plan de monitoreo arqueológico, con sello profesional.

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL- Requerimiento Técnicos mínimos.




OFERENTE N° 6

Consulta N° 135: COMITE

La línea de crédito o cartas fianzas podrán ser de aseguradoras y/o cooperativas, o solo de entidades bancarias?

Respuesta:

Se aclara que se mantiene lo establecido en los DEL-

		
Sandra Milagritos Mejía Monteza Comité de Evaluación Miembro Titular	María Julia Martínez Reyes Comité de Evaluación Presidente Titular	Flor de María Modesto De la Cruz Comité de Evaluación Miembro Titular